

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 Mayo de 1990.

Núm. 17

Director: Cap. de Navio Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación

Supervisor: C. P. Marcos A. Martínez Quintero
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto No. 260.—Que autoriza la donación de un Inmueble propiedad del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., a favor de la Comisión Federal de Electricidad. Pág. 1

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en los Poblados denominados, "Tlalchihualica" Municipio de Yahualica, Hgo., "San Antonio Tecozautla", Municipio de Tecozautla, Hgo., "Olma I" Municipio de Yahualica, Hgo. Págs. 2—7

Confirmación, Privación de Derechos Agrarios y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Poblado "San Antonio Tecozautla", Municipio de Tecozautla, Hgo. Págs. 7—8

Confirmación, Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Poblado denominado "Tenzabhi", Municipio de Tecozautla, Hgo. Págs. 9—10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 10—28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO:

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 260

Que autoriza la donación de un inmueble propiedad del municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

La Comisión Permanente del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere la fracción IX del Artículo 59 de la Constitución Política de la Entidad, D E C R E T A:

UNICO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo, para donar el inmueble de su propiedad, ubicado en la jurisdicción, de ese Ayuntamiento, el cual tiene una superficie de 214.60 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 16.10 metros = Linda con prolongación Calle Pino Suárez.

AL SUR: 15.60 metros = Linda con propiedad de la extinta Celedonia Plascencia, Viuda de Guerrero.

AL ORIENTE: 17.90 metros = Linda con prolongación de la calle de Pino Suárez; y

AL PONIENTE: 18.10 metros = Linda con propiedad del C. Profr. Apolinar Pelcastre Martínez.

A favor de la Comisión Federal de Electricidad.

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo de la entidad para su sanción y cumplimiento dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso Constitucional del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa.

PRESIDENTE

DIP. Leopoldo Rodríguez Murillo

SECRETARIO

Dip. Fco. Vicente Ortega S.

SECRETARIO

Dip. J. Carmelo Acosta C.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 260, mediante el cual a solicitud del H. Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo; se autoriza la donación de un inmueble propiedad del municipio a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Lic. Adolfo Lugo Verduzco.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION
Lic. Ernesto Gil Elorduy.

—Rúbricas.

**COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.**

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1480.- (6387), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLALCHIHUALICA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/052, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLALCHIHUALICA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SEZITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDIQUEN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ASI MISMO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE 58 CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, LOS CUALES SE ENUMERAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISITABLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AVISOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS FORTORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLALCHIHUALICA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- MANUEL LARA, 2.- JUAN MAGEDONIO, 3.- JOSE VELAZCO, 4.- MARTIN SANTIAGO, 5.- JOSE MANUEL, 6.- MARIA TEOFILA, 7.- MARIA ANTONIO, 8.- FRANCISCO MIGUEL, 9.- ANDRES LARA, 10.- JUAN MIGUEL, 11.- JOSE MATEO, 12.- JOSE PACHECO, 13.- ANDRES SAN JUAN, 14.- DIEGO DE SAN JUAN, 15.- JOSE ANTONIO, 16.- FRANCISCO MARTIN, 17.- JOSE BENIGNO, 18.- ANTONIO SAN JUAN, 19.- JOSE CANTILLO, 20.- JOSE CELESTINO, 21.- MANUEL SAN JUAN, 22.- JUAN BALTAZAR, 23.- DIEGO DE SAN JUAN, 24.- NICOLAS TOLENTINO, 25.- FRANCISCO MIGUEL, 26.- JOSE TOMAS, 27.- FRANCISCO MIGUEL, 28.- FELIPE SANTIAGO, 29.- MARIA TOMASA, 30.- MARCOS DE LA CRUZ, 31.- NICOLAS TOLENTINO, 32.- ANTONIO DE SAN JUAN, 33.- TOMAS MAURICIO, 34.- NICOLAS TOLENTINO, 35.- DOMINGO LORENZO, 36.- NICOLAS ANTONIO, 37.- MIGUEL DE SAN JUAN, 38.- ANTONIO DE SAN JUAN, 39.- JOSE MAURO, 40.- MARTIN SANTIAGO, 41.- ANDRES JESUS, 42.- ANTONIO SAN JUAN, 43.- MARTIN SANTIAGO, 44.- NICOLAS SANTIAGO, 45.- MANUEL ANTONIO, 46.- FELIPE SANTIAGO, 47.- MARIA ANTONIA, 48.- MARIA ANGELINA, 49.- MARIA MAGDALENA, 50.- ANTONIA DOLORES, 51.- ANTONIO SAN JUAN, 52.- FRANCISCO SAN JUAN, 53.- SANTIAGO ANASTACIO, 54.- ANDRES LARA, 55.- PEDRO SAN JUAN, 56.- ANTONIO LARA, 57.- MANUEL DE SAN JUAN, 58.- ALBINO SALVADOR, 59.- JUAN MIGUEL, 60.- LUCAS CELESTINO, 61.- DIEGO DE SAN JUAN, 62.- SANTIAGO ANASTACIO, 63.- JUAN ANTONIO, 64.- PABLO ANTONIO, 65.- DOMINGO LARA, 66.- FRANCISCO MARTINEZ, 67.- MIGUEL MARTINEZ, 68.- MARTIN SANTIAGO, 69.- DIEGO SAN JUAN, 70.- NICOLAS TOLENTINO, 71.- DIEGO SAN JUAN, 72.- PEDRO NICOLAS, 73.- FRANCISCO JUAREZ, 74.- ANTONIO SAN JUAN, 75.- ANTONIO SAN JUAN, 76.- PEDRO SAN JUAN, 77.- PONCIANO HERNANDEZ, 78.- SANTIAGO MARTINEZ, 79.- FRANCISCO ZAVALA, 80.- DIEGO SAN JUAN, 81.- MARTIN SANTIAGO, 82.- JOSE CRISTOBAL, 83.- JUAN GREGORIO, 84.- ANTONIO MARTINEZ, 85.- DIEGO SAN JUAN, 86.- FRANCISCO CORONEL, 87.- ANTONIO VELAZQUEZ, 88.- DIEGO SAN JUAN, 89.- NICOLAS TOLENTINO, 90.- JUAN DOMINGO, 91.- JUAN GREGORIO, 92.- MANUEL LARA, 93.- MARTIN SAN JUAN, 94.- FELIPE SANTIAGO, 95.- LEONARDO ZAVALA, 96.- AGUSTIN DE LA CRUZ, 97.- DOMINGO HERNANDEZ, 98.- AGUSTIN DE LA CRUZ, 99.- FRANCISCO JUAREZ, 100.- NICOLAS TOLENTINO, 101.- JUAN MIGUEL, 102.- MIGUEL SAN JUAN, 103.- NICOLAS JUAREZ, 104.- FELIPE SANTIAGO, 105.- JUAN BALTAZAR, 106.- MANUEL ANTONIO, 107.- JUAN DOMINGO, 108.- JUAN NICOLAS, 109.- PEDRO AGUSTIN, 110.- BENITO GUTIERREZ, 111.- MARTIN SANTIAGO, 112.- FRANCISCO ANTONIO, 113.- ANTONIO SILVESTRE, 114.- MARCOS DE LA CRUZ, 115.- JOSE HERNANDEZ, 116.- MARCOS DE LA CRUZ, 117.- NICOLAS TOLENTINO, 118.- GREGORIO ESPINOZA, 119.- NICOLAS TOLENTINO, 120.- FRANCISCO AGUSTIN, 121.- NICOLAS HILARIO, 122.- PABLO CORDES, 123.- NICOLAS TOLENTINO, 124.- MARCOS DE LA CRUZ, 125.- PEDRO SAN JUAN, 126.- MARIO MARTINEZ, 127.- MANUEL SAN JUAN, 128.- PABLO ANTONIO, 129.- JUAN VELAZQUEZ, 130.- MANUEL SAN JUAN, 131.- JUAN BAUTISTA, 132.- NICOLAS TOLENTINO, 133.- JUAN MIGUEL, 134.- MANUEL ANTONIO, 135.- JUAN BAUTISTA, 136.- PEDRO BAUTISTA, 137.- JUAN BAUTISTA, 138.- JOSE MANUEL, 139.- JUAN TO-

MAS, 140.- FRANCISCO AGUSTIN, 141.- FRANCISCO AGUSTIN, 142.- FELICIANO TRANQUILINO, 143.- SABULON CEBALLOS, 144.- JUAN TOMAS, 145.- DIEGO DE SAN JUAN, 146.- JOSE PEDRO, 147.- FRANCISCO ANTONIO, 148.- FELIPE SAN JUAN, 149.- ANDRES LARA, 150.- NICOLAS TOLENTINO, 151.- JUAN GREGORIO, 152.- DOMINGO DE SAN JUAN, 153.- JUAN ANTONIO, 154.- JUAN BAUTISTA, 155.- FELICIANO TRANQUILINO, 156.- JOSE ANTONIO E., 157.- JUAN TOMAS, 158.- JOSE MAURICIO, 159.- FRANCISCO MARTIN, 160.- FRANCISCO DE SAN JUAN, 161.- ANDRES DE SAN JUAN, 162.- JOSE MARTIN, 163.- MARTIN SANTIAGO, 164.- JOSE ANTONIO, 165.- TRANQUILINO FELICIANO, 166.- TRANQUILINO FELICIANO, 167.- MIGUEL CHALE, 168.- TRANQUILINO FELICIANO, 169.- DOMINGO HERNANDEZ, 170.- MANUEL PASCUAL, 171.- TRANQUILINO FELICIANO, 172.- JOSE LORENZO, 173.- MARCOS DE LA CRUZ, 174.- TOMAS MAURICIO, 175.- JUAN FLORES, 176.- NICOLAS FLORES, 177.- JOSE FLORES, 178.- NICOLAS TOLENTINO, 179.- PEDRO DE SAN JUAN, 180.- ANTONIO DE SAN JUAN, 181.- JOSE LORENZO, 182.- JOSE DE SAN JUAN, 183.- ANDRES DE SAN JUAN Y 184.- PEDRO ANTONIO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TIALOCHI-YAHUALICA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SANTIAGO SAN JUAN ANASTACIO, 2.- EUTIQUIO BALTAZAR MARTINEZ, 3.- SANTIAGO ALBINO MONICA, 4.- JUAN MARIN, 5.- JOSE PEREZ, 6.- PEDRO SAN JUAN TOMASA, 7.- JOSE MARTINEZ JUAREZ, 8.- PEDRO MIGUEL TOLENTINO, 9.- DOMINGO HERNANDEZ CRUZ, 10.- FRANCISCO ZAVALA, 11.- CLAUDIO SAN JUAN TRANQUILINO, 12.- DIEGO SAN JUAN GREGORIO, 13.- FELIPE GREGORIO BALTAZAR, 14.- CONRADO TELLEZ TOLENTINO, 15.- JOSE ZAVALA FRANCISCA, 16.- JESUS SAN JUAN MANUELA, 17.- DIEGO SAN JUAN TOMASA, 18.- ENRIQUE ARRIAGA MARTINEZ, 19.- JOSE ESTEBAN LARA, 20.- QUIRINO CORTES MAGDALENA, 21.- ESTEBAN LARA MATILDE, 22.- PEDRO ROSALINO, 23.- JOSE SANTIAGO MARTINEZ, 24.- DIEGO ANTONIO SAN JUAN, 25.- JUVENIL CASTILLO OAXACA, 26.- AURELIO TRANQUILINO GREGORIO, 27.- FLACIDO RUIZ VILLEGAS, 28.- FELIPE SANTIAGO SAN JUAN, 29.- AGUSTIN TOLENTINO ISABEL, 30.- FRANCISCO SAN JUAN BAUTISTA, 31.- JUAN MIGUEL TOLENTINO, 32.- MARTIN SANTIAGO LARA, 33.- JOSE TRANQUILINO GREGORIO, 34.- JOSE DE LA CRUZ, 35.- FILIBERTO TORRES SAN JUAN, 36.- JOSE TRANQUILINO FELICIANO, 37.- SANTIAGO CORONEL ANTONIA, 38.- GREGORIO RUIZ VILLEGAS, 39.- VICTORIANO SALAS CAMPOY, 40.- VALERIANO RUIZ VILLEGAS, 41.- ALBERTO GUTIERREZ SAN JUAN, 42.- FIDEL SAN JUAN MARTINEZ, 43.- JOSE MANUEL ANTONIA, 44.- NICOLAS DE LA CRUZ, 45.- NICOLAS SILVESTRE MARTINEZ, 46.- NICOLAS SAN JUAN PEREZ, 47.- MIGUEL SAN JUAN NATIVIDAD, 48.- RUFILIO CORTES TOMASA, 49.- REYES MIGUEL TOLENTINO, 50.- CELESTINO ESTEBAN LARA, 51.- JUAN FELICIANO SAN JUAN, 52.- FLORENCIO BALTAZAR MARTINEZ, 53.- VICTORIANO LARA MATILDE, 54.- MAYOLO LARRAGOITI HERNANDEZ, 55.- JUAN MARTINEZ BALTAZAR, 56.- JOSE TOLENTINO BAUTISTA, 57.- MARIA CATARINA MARTINEZ, 58.- DOMINGO MARTINEZ FRANCISCA, 59.- JUAN MANUEL PEREZ MAGDALENA, 60.- ANTONIO SAN JUAN BAUTISTA, 61.- PEDRO CELESTINO GREGORIO, 62.- AURELIO MARTINEZ JUAREZ, 63.- JUAN MARTINEZ MANUELA, 64.- SANTIAGO SAN JUAN MANUELA, 65.- FRANCISCO ESTEBAN LARA, 66.- VALERIANO SALAZAR CORONEL, 67.- JUAN GREGORIO DOLORES, 68.- JUAN GREGORIO ANTONIA, 69.- ANTONIO SAN JUAN MAGDALENA, 70.- JOSE TOLENTINO TORRES, 71.- AGUSTIN HERNANDEZ JUANA, 72.- JOSE DE LA CRUZ MARTINEZ, 73.- DOMINGO HERNANDEZ JUANA, 74.- MIGUEL HERNANDEZ SAN JUAN, 75.- MARIA LUISA SAN JUAN TOMASA, 76.- CLETO ROSALINO DE LA CRUZ, 77.- ABELINO LARA TOLENTINO, 78.- FRANCISCO MARTINEZ SAN JUAN, 79.- MAYOLO JUAREZ SAN JUAN, 80.- JUAN MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, 81.- NICOLAS HERNANDEZ JUAREZ, 82.- REYES CORTES MAGDALENA, 83.- ANTONIO GUADALUPE, 84.- ERASMO TRANQUILINO GREGORIO, 85.- REYES BALTAZAR FELICITAS, 86.- JOSE JUAREZ ANTONIA, 87.- MARCELINA GREGORIO BALTAZAR, 88.- JOSE SAN JUAN GREGORIO, 89.- LEONARDO DE LA CRUZ MARTINEZ, 90.- ANTONIO TRANQUILINO JOSEFA, 91.- ANTONIO SAN JUAN MARTINEZ, 92.- FRANCISCO FELICIANO SAN JUAN, 93.- JUAN FELICITAS SAN JUAN, 94.- FLORENCIO SAN JUAN FELICITAS, 95.- RUFILIO SAN JUAN MAGDALENA, 96.- SANTIAGO PEREZ, 97.- ENILIO LARA FELICIANO, 98.- APOLINAR LARRAGOITI ZAVALA, 99.- REYES RODRIGUEZ, 100.- DOMINGO MARCELO TORRES, 101.- AGUSTIN JUAREZ GREGORIO, 102.- FRANCISCO MIGUEL SAN JUAN, 103.- SANTIAGO CRISTOBAL GREGORIO, 104.- JOSE DE LA CRUZ MANUELA, 105.- MARCOS DE LA CRUZ SAN JUAN, 106.- MARIA TOMASA JUAREZ, 107.- NICOLAS SAN JUAN MAJEDOS, 108.- SIXTO SAN JUAN FLORES, 109.- DANIEL SAN JUAN GREGORIO, 110.- FLORENTINO TRANQUILINO MANUELA, 111.- IGNACIO SAN JUAN SANTOS, 112.- MOISES TRANQUILINO FELICITAS, 113.- PEDRO SAN JUAN TRANQUILINO, 114.- NICOLAS HERNANDEZ SAN JUAN, 115.- BENITO GUTIERREZ SAN JUAN, 116.- ANTONIO TOLENTINO GREGORIO, 117.- ALEJO DE LA CRUZ JUAREZ, 118.- SIMON PEREZ SAN JUAN, 119.- ANTONIO TRANQUILINO FELICITAS, 120.- JESUS FELICIANO TRANQUILINO, 121.- MELCHOR DOLORES FELICIANO, 122.- IGNACIO MARIN MARTINEZ, 123.- ANTONIO SAN JUAN MANUELA, 124.- ANTONIO RUIZ VILLEGAS, 125.- JUAN DE LA CRUZ JODALS, 126.- EDUARDO JUAREZ MARTINEZ, 127.- REYES JUAREZ ANTONIA, 128.- ANTONIO SAN JUAN CUACORRALCO, 129.- REYES HERNANDEZ DE LA CRUZ, 130.- JULIANO TOLENTINO MAGDALENA, 131.- PA-

BLO LARA VILLEGAS, 132.- HERMELINDO PEREZ SAN JUAN, 133.- FRANCISCO TOLENTINO TRANQUILINO, 134.- FRANCISCO MIGUEL SAN JUAN TEZAGUALI, 135.- IGNACIO JUAREZ ANTONIA, 136.- ERASMO TOLENTINO FLORES, 137.- ERASMO SAN JUAN TRANQUILINO, 138.- SERAFIN NARANJO SANTOS, 139.- CARLOS ANTONIA SAN JUAN, 140.- DIEGO CORTES DE LA CRUZ, 141.- PANFILO TOLENTINO ISABEL, 142.- VICTORIANO JUAREZ SAN JUAN, 143.- CLEMENTE SAN JUAN EPIFANIA, 144.- FILIBERTO SAN JUAN SANTOS, 145.- OCTAVIANO MARTINEZ JUAREZ, 146.- LEONIDEZ TOLENTINO DE LA CRUZ, 147.- ANTONIO SAN JUAN MAGDALENA, 148.- CECILIO PEREZ BALTAZAR, 149.- NICOLAS MARTINEZ TRANQUILINO, 150.- REYES TOMAS CATARINA, 151.- ESTANISLAO MARTINEZ LARA, 152.- GUADALUPE MARTINEZ DE LA CRUZ, 153.- ANASTACIO LARA PASCUAL, 154.- VALERIANO CRISTOBAL LARA, 155.- FELIPE JUAREZ MARTINEZ, 156.- SENOVIO ANASTACIO LARA, 157.- NABOR GREGORIO JUAREZ, 158.- ANTONIO PORFIRIO, 159.- EPIMETEO FELICIANO, 160.- MIGUEL MATEO SAN JUAN, 161.- ELICIO LARA SAN JUAN, 162.- ARCADIO HERRERA TOMASA, 163.- MANUEL SAN JUAN MAGDALENA, 164.- ISIDRO SAN JUAN MAGDALENA, 165.- PABLO MARTINEZ DE LA CRUZ, 166.- DOMINGO MARTINEZ TRANQUILINO, 167.- FRANCISCO SAN JUAN MAGDALENA, 168.- JOSE LARA BAUTISTA, 169.- ANTONIO SAN JUAN MAGDALENA, 170.- JOSE RAYMUNDO LARA, 171.- MIGUEL LARA MATILDE, 172.- FRANCISCO PASCUAL LARA, 173.- VALERIANO SAN JUAN C., 174.- RAMON VELAZQUEZ SAN JUAN, 175.- ALBERTO VELAZQUEZ CRUZ, 176.- CIRILO DOLORES CASTILLO, 177.- MARIA MONICA DE VELAZQUEZ, 178.- PEDRO NICOLAS JUAREZ, 179.- AVELINO SAN JUAN MAGDALENA, 180.- FRANCISCO DIEGO TOLENTINO, 181.- CARMELA MARTINEZ DE JUAREZ, 182.- AGUSTIN LARA DE LA CRUZ, 183.- JOAQUINA LARA DE SANCHEZ Y 184.- JUAN SANCHEZ NAVA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASI MISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TIALOCHI-YAHUALICA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE ABANERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, CONCEDIDA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 1966, POR VIA DE DOTACION DE EJIDO, TODA VEZ QUE REUNEN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO AGRICOLA QUE SE ADJUNTA A ESTA DOCUMENTACION, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- JUAN JUAREZ CRUZ, 2.- FORTUNATO CORONEL CORTES, 3.- MARINO SAN JUAN CONCEPCION, 4.- MACARIO JUAREZ DE LA CRUZ, 5.- ERASMO ALFREDO VELAZQUEZ, 6.- LEONARDO SAN JUAN TOLENTINO, 7.- MIGUEL VELAZQUEZ JUAREZ, 8.- JULIANO JUAREZ MARIN, 9.- DIEGO SAN JUAN TOMAS, 10.- ISAURO LICONA SAN JUAN, 11.- ANASTACIO JUAREZ SAN JUAN, 12.- PEDRO MARTINEZ SAN JUAN, 13.- FRANCISCO SAN JUAN BAUTISTA J., 14.- DIEGO JUAREZ, 15.- MIGUEL FLORES ESTEBAN, 16.- MARGARITO SAN JUAN ARRIAGA, 17.- SEVERIANO LARA SAN JUAN, 18.- SANTIAGO TOMAS, 19.- JOSE PEREZ FELICIANO, 20.- CANDIDO DOLORES ANTONIA, 21.- PANCIANO HERNANDEZ TORRES, 22.- FRANCISCO FLORES-CASTRO, 23.- JOSE LARA TRANQUILINO, 24.- VICTORIANOSANTOS SAN JUAN, 25.- DOMINGO SAN JUAN MAGDALENA, 26.- CARLOS JUAREZ SAN JUAN, 27.- ERASMO GREGORIO TOLENTINO, 28.- PABLO TOLENTINO VELAZQUEZ, 29.- JOSE TOMAS, 30.- JOSE SAN JUAN MAGDALENA, 31.- MIGUEL SAN JUAN TRANQUILINO, 32.- JUAN TOLENTINO BALTAZAR, 33.- SIXTO MARTINEZ JUAREZ, 34.- SANTIAGO LARA TOMASA, 35.- MIGUEL DIEGO, 36.- JOSE MARCOS DE LA CRUZ, 37.- JUAN DIEGO ISIDRO, 38.- ESTEBAN MANUEL, 39.- PEDRO MARTINEZ TOMAS, 40.- MODESTO MIGUEL, 41.- MIGUEL PEREZ SAN JUAN, 42.- JUAN FELICIANO ANASTACIO, 43.- NICOLAS TOLENTINO ANASTACIO, 44.- NICOLAS JUAREZ MARTINEZ, 45.- FRANCISCO SAN JUAN MAGDALENA, 46.- IGNACIO DOLORES ANTONIA, 47.- ERASMO MARTINEZ DE LA CRUZ, 48.- INOCENCIO LARA ISABEL, 49.- ANTONIO JUAREZ SAN JUAN, 50.- JUAN JUAREZ MARTINEZ, 51.- JESUS JUAREZ SAN JUAN, 52.- SIMON MARTINEZ SAN JUAN, 53.- ISAC OAXACA MARTINEZ, 54.- MANUEL HILARIO, 55.- JUVENIL LARA ISABEL, 56.- EVODIO TOLENTINO TRANQUILINO, 57.- MARTIN FLORES JUAREZ Y 58.- FELIPE MARTINEZ DOLORES. EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE A SU NOMBRE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TIALOCHI-YAHUALICA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRE
RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. VOC. REPR. DEL TOR. EDO.

VOC. REPR. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGEL ARRIENDARIZ.

PROPR. FERNANDO GARCIA DEL ANGEL.

VOC. REPR. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZARAGOZA SAUZA.



V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 702.- (6143), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO TECOZAUTLA ", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/000931, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO TECOZAUTLA ", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE JULIO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINADAMENTE ANTE CUATRO TRESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIÓ A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 29 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN A GREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASIMISMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1596101 DEL TITULAR.

ANTOLIN AMADOR MEDINA, SIN SUCESION REGISTRADA, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN BASE A QUE EL TITULAR HABIA ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION PERO QUE AL ENTERARSE QUE SE HABIA SOLICITADO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS TOMO POSESION NUEVAMENTE DE LA PARCELA, SEGUN SE ASIENTA EN DICHA ACTA DE ASAMBLEA, POR OTRA PARTE LA PROPIA ASAMBLEA PROPONE COMO NUEVO ADJUDICATARIO SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION AL C. PAULINO CRUZ ROJO, AL RESPECTO LAS AUTORIDADES EJIDALES AL MOMENTO DE DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA.

POR ESCRITO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989, EL C. ANTO LIN AMADOR MOLINA, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN UNA COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1596101 EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA, SIN SUCESION REGISTRADA; TAMBIEN OFRECIO LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. PAULINO CRUZ ROJO, DICHA PRUEBA SE DESAHOGO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTANDO EL ABSOLVENTE ENTRE OTRAS COSAS SER CIERTO QUE CONOCE AL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA, QUIEN ES EJIDATARIO EN EL EJIDO DE " TECOZAUTLA ", SER CIERTO QUE EL ANTES MENCIONADO TRABAJA PERSONALMENTE UNA UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DE TECOZAUTLA; NO SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE SEA EJIDATARIO CON DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJIDO DE TECOZAUTLA; NI SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE NUNCA HA TRABAJADO LA UNIDAD DE DOTACION CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA, AGREGANDO QUE LA TRABAJO UN AÑO; SER CIERTO QUE LA PARCELA DE REFERENCIA LA TRABAJO EL ULTIMO CICLO AGRICOLA EL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA. ASIMISMO OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA TESTIMONIAL ANTONIA INGAVI, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DICHS TESTIGOS COINCIDIERON EN MANIFESTAR: CONOCER AL SEÑOR ANTO LIN AMADOR MEDINA ES EJIDATARIO EN EL EJIDO DE " SAN ANTONIO TECOZAUTLA " QUE SABEN QUE EL ANTES MENCIONADO TRABAJA UNA PARCELA EN EL EJIDO DE PAULINO CRUZ ROJO, TRABAJO UNA PARCELA EN EL EJIDO DE REFERENCIA QUE SABEN QUE LA PARCELA QUE TRABAJA EL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA, NO ES LA MISMA QUE TRABAJA EL SEÑOR PAULINO CRUZ ROJO, YA QUE LA PRIMERA DE DICHS PARCELAS ESTA EN EL ESTADO DE QUERETARO Y LA OTRA EN EL ESTADO DE HIDALGO. TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO LA CUAL NO SE LLEVO A EFECTO, TODA VEZ QUE CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS EL C. PAULINO CRUZ ROJO, QUIEN MANIFESTO: QUE SE DESISTE EN FORMA LIBRE Y EXPONTANEA DE RECLAMAR LOS DERECHOS QUE TIENE EL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA, EN CUANTO A SU PARCELA Y A SUS DERECHOS AGRARIOS, EN VIRTUD DE NO TENER NINGUNA PRUEBA QUE EN ALGUN MOMENTO PUDIESE DEMOSTRAR DERECHO ALGUNO SOBRE LA PARCELA DEL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA Y TAMBIEN PORQUE EL COMPARECENTE MANIFIESTA HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL MISMO EJIDO, CULTIVANDOLAS DESDE HACE 22 AÑOS, PIDIENDO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA QUE YA NO SE VUELVA A MENCIONAR SU NOMBRE EN LA UNIDAD DE DOTACION, PARA QUE PUEDE SOLICITAR SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO.

ESTANDO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA EL C. ANTO LIN AMADOR MEDINA, POR VOZ DE SU ABOGADO PATRONO LA C. LIC. MARIA EUGENIA TORRES CAMACHO, MANIFIESTA: QUE EN VIRTUD DEL DESISTIMIENTO DE SU CONTRAPARTE EL C. PAULINO CRUZ ROJO, SOLICITA A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, QUE TODA VEZ QUE YA NO EXISTE PERSONA ALGUNA QUE LE RECLAME DERECHOS SE LE CONFIRMEN SUS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE LA CUAL ES TITULAR, ASIMISMO MANIFIESTA QUE SE DESISTE DE LA PRUEBA DE INSPECCION OCULAR MISMA QUE FUE OFRECIDA COMO PROBANA A SU FAVOR, YA QUE AL DESISTIRSE SU CONTRARIO DEJA DE EXISTIR LA MATERIA U OBJETO DE LA PRESENTE CONTROVERSI. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA-
CONSTRAGADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUM-
PLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO-
EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL-
ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- EN PELACION AL ASUNTO DEL C. -
ANTOLIN AMADOR MEDINA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS
NUMERO: 1596101, SIN SUCESSION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS HACIENDO USO DE LAS FACULTADES --
QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
HA SOLICITADO SU PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, TODA VEZ QUE-
SEGUN SE ASIENTA EN EL ACTA DE ASAMBLA, QUE EL TITULAR HABIA ABAN-
DONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION, QUE ADEMAS NO-
ASISTE A LAS ASAMBLEAS Y NO COOPERA CON LOS TRABAJOS DEL EJIDO, SE-
LLEGA AL CONOCIMIENTO QUE NO ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAM-
BLEA EN VIRTUD DE QUE EL C. ANTOLIN AMADOR MEDINA, DEMOSTRO SER EL-
TITULAR DE LA PARCELA EN CUESTION, CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL CER-
TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1596101, EXPEDIDO A NOMBRE --
DEL C. ANTOLIN AMADOR MEDINA, SIN SUCESSION REGISTRADA, DOCUMENTO --
QUE HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPE-
TENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202, DEL CODIGO-
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY
FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA; POR OTRA PARTE CON LA CONFESIONAL DE
SU CONTRAPARTE EL C. PAULINO CRUZ ROJO, QUIEN ENTRE OTRAS COSAS MA-
NIFESTO SER CIERTO QUE EL C. ANTOLIN AMADOR ES EJIDATARIO EN EL EJI-
DO DE "TECOZAUTLA", QUE TRABAJA PERSONALMENTE SU UNIDAD DE DOTA-
CION QUE DICHA PARCELA UNICAMENTE LA TRABAJO DURANTE UN AÑO EL ABS-
OLUTO Y QUE EL ULTIMO CICLO AGRICOLA EL TITULAR TRABAJO SU PARCE-
LA; SE DEMUESTRA QUE EL TITULAR NO HA ABANDONADO EL CULTIVO PERSO-
NAL DE SU UNIDAD DE DOTACION Y POR ENDE NO HA INCURRIDO EN ALGUNA -
CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE MARCA EL ORDENAMIENTO-
AGRARIO VIGENTE, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO -
POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIE-
NTO CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; ASIMIS-
MO CON EL TESTIMONIO RENDIDO POR LOS TESTIGOS OFRECIDOS POR EL TITU-
LAR, QUIENES MANIFESTARON ENTRE OTRAS COSAS CONOCER A LAS PARTES, -
QUE SABEN QUE EL SEÑOR ANTOLIN AMADOR MEDINA ES EJIDATARIO EN EL EJI-
DO QUE NOS OCUPA Y QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA PARCELA EJIDAL -
EN EL MISMO EJIDO, QUE SABEN QUE EL SEÑOR PAULINO CRUZ ROJO SE EN-
CUENTRA TRABAJANDO UNA PARCELA EN EL EJIDO DE REFERENCIA, QUE SA-
BEN QUE LA PARCELA QUE TRABAJA EL SEÑOR ANTOLIN AMADOR MEDINA NO ES
LA MISMA QUE TRABAJA EL C. PAULINO CRUZ ROJO, TODA VEZ QUE LA PRIME-
RA DE DICHAS PARCELAS SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE QUERETARO Y LA -
OTRA SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE HIDALGO; CON LO ANTERIOR SE DE-
MUESTRA FENACIENTEMENTE QUE EL TITULAR SE ENCUENTRA EJERCIENDO SUS-
DERECHOS AGRARIOS SOBRE SU RESPECTIVA UNIDAD DE DOTACION, CONFORME-
ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA
VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA ANTE AUTORIDAD COM-
PETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY
DE LA MATERIA; POR OTRA PARTE CON EL DESISTIMIENTO DEL PROPUESTO CO-
MO NUEVO ADJUDICATARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, -
RESPECTO A NO RECLAMARLE DERECHO ALGUNO SOBRE SU PARCELA AL C. ANTO-
LIN AMADOR MEDINA, TODA VEZ QUE EL SE ENCUENTRA TRABAJANDO TIERRAS-
ABIERTAS AL CULTIVO EN EL MISMO EJIDO, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE SI
BIEN ES CIERTO QUE EL C. PAULINO CRUZ ROJO, SE ENCUENTRA TRABAJANDO
UNA PARCELA EN EL EJIDO QUE SE ESTUDIA, TAMBIEN ES CIERTO QUE SON --
TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO YA QUE ASI LO MANIFESTO EL ANTES MENCIO-
NADO, POR LO QUE NO SON DE RECONOCERSE NI SE RECONOCEN DERECHOS AGR-
ARIOS EN CALIDAD DE PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO POR LA ASAM-
BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOBRE LA PARCELA AMPARA-
DA C.N EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1596101, DEL TITU-
LAR ANTOLIN AMADOR MEDINA, AL C. PAULINO CRUZ ROJO; ASIMISMO SE REA-
LIZAN DERECHOS AGRARIOS AL C. ANTOLIN AMADOR MEDINA, SOBRE SU RES-
PECTIVA UNIDAD DE DOTACION, ASI COMO LA VIGENCIA DE SU CERTIFI-
CADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1596101, TODA VEZ QUE EN NINGUN -
MOMENTO NI EN NINGUNA SECUELA PROCESAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO -
SE DEMOSTRO QUE HAYA INCURRIDO EN ALGUNA CAUSAL DE PRIVACION QUE --
MARCA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --
OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS HA QUE SE RE-
FIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

RIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS
A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DE FECHA
19 DE MAYO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -
DESPRENDE DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SI-
GUERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE-
UNIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SE-
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VIVIDO CULTI-
VANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERE-
CHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1989 Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO -
POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICA-
BLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DE-
RECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY
EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS -
YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGR-
ARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO TECOZAUTLA ",
MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONA-
DO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS
AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- FLORENCIO BARRON RAMIREZ, Y 2.- --
LUVERIO MARTINEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS ---
DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS --
EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1596136 Y 2668.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDI-
CAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE ---
LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO TECOZAUTLA", MUNICI-
PIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CECILIO CA-
MACHO TREJO, Y 2.- LAZARO MARTINEZ HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE ----
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS --
QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL-
RESULTANDO CUARTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO, SE REAFIRMAN DERECHOS ---
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO TECOZAU-
TLA", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. ANTO-
LIN AMADOR MEDINA, ASI COMO LA VIGENCIA DE SU RESPECTIVO CERTIFICA-
DO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1596101.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE
DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO TECOZAU-
TLA", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFOR-
MIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION -
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CO-
RESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE -
DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES -
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PTE. DE LA COM. AGR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO.

LIC. RAMON MEDRANO SAUCED



EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

ANGUANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE RAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1043.- (6388) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OLMA I", MUNICIPIO DE YAUALICA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/035, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OLMA I", MUNICIPIO DE YAUALICA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1989; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE 74 UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERROMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ASI MISMO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A 18 CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, LOS CUALES SE ENUMERAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECORRANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS HA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICA-

DOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPORTUNAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERROMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, DE ACUERDO CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OLMA I", MUNICIPIO DE YAUALICA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- MIGUEL HERRERA SAN JUAN, 2.- JUAN SAN JUAN ALVAREZ, 3.- FRANCISCO HERRERA SAN JUAN, 4.- JUAN CANALES CAMELO, 5.- AMBROSIO HERRERA CUEVAS, 6.- EMILIO ALVAREZ HERRERA, 7.- SAN JUAN ALVAREZ AMADO, 8.- PORFIRIO HERRERA SAN JUAN, 9.- NICOLAS HERRERA LARA, 10.- TOMAS CUEVAS SAN JUAN, 11.- MATEO HERRERA SAN JUAN, 12.- CUEVAS CANALES, 13.- AGUSTIN CUEVAS AIDAMIRANO, 14.- MACEDONIO CUEVAS LARA, 15.- SAN JUAN HERRERA CUEVAS, 16.- MAXIMINO CUEVAS HERRERA, 17.- ANASTACIO HERRERA CUEVAS, 18.- ROSALINO CUEVAS TORRES, 19.- JULIO CUEVAS AIDAMIRANO, 20.- CAMILO CANALES FRANCISCO, 21.- ANTONIO SANCHEZ VIGENTE, 22.- ANTONIO CUEVAS HERRERA, 23.- JULIO CUEVAS LARA, 24.- AURELIO HERRERA SAN JUAN, 25.- FELIX CUEVAS SAN JUAN, 26.- SALOMON HERRERA SAN JUAN. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2297294, 2297295, 2297296, 2297297, 2297298, 2297300, 2297301, 2297302, 2297303, 2297304, 2297305, 2297306, 2297307, 2297308, 2297309, 2297310, 2297311, 2297312, 2297313, 2297314, 2297315, 2297316, 2297317, 2297318, 2297319 Y 2297320.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERROMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OLMA I", MUNICIPIO DE YAUALICA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FIDENCIO BAUTISTA HERNANDEZ, 2.- FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA, 3.- JUVENCIO HERNANDEZ RAMOS, 4.- MELISSA GONZALEZ BAUTISTA, 5.- EUGENIO TORRES HERNANDEZ, 6.- TOMAS BAUTISTA HERNANDEZ, 7.- ANGEL RAMIREZ AMADOR, 8.- JUAN TORRES HERNANDEZ, 9.- ANTONIO BAUTISTA HERNANDEZ, 10.- VICENTE BALTAZAR BAUTISTA, 11.- JUAN RAMIREZ, 12.- JESUS HERRERA BAUTISTA, 13.- MARTIN BALTAZAR HERNANDEZ, 14.- JOSE BAUTISTA OLIVARES, 15.- MARIO CRUZ BAUTISTA, 16.- ANTONIO VICENTE BAUTISTA HERNANDEZ, 17.- JOSE NICOLAS HERNANDEZ, 18.- EUGENIO BAUTISTA BAUTISTA, 19.- JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ, 20.- SANTIAGO HERRERA BAUTISTA, 21.- MIGUEL CRUZ BAUTISTA, 22.- PABLO HERNANDEZ BAUTISTA, 23.- NICOLAS BAUTISTA MAGDALENA, 24.- JOSE FRANCISCO HERNANDEZ, 25.- JUAN HERNANDEZ BAUTISTA Y 26.- JUAN HERNANDEZ MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASI MISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OLMA I", MUNICIPIO DE YAUALICA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, CONCEDIDA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1954, POR LO QUE SE SEÑALA EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO AGRICOLA QUE SE ADJUNTA A ESTA DOCUMENTACION, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- JUAN HERNANDEZ RAMIREZ, 2.- GUILLERMO HERNANDEZ REYES, 3.- ANASTACIO BALTAZAR MARTINEZ, 4.- ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, 5.- RAYMUNDO BAUTISTA HERNANDEZ, 6.- ANDRES MARTINEZ BAUTISTA, 7.- GREGORIO HERNANDEZ REYES, 8.- JOSE HERNANDEZ RAMIREZ, 9.- EMILIO MARTINEZ HERNANDEZ, 10.- SERAFIN HERNANDEZ BAUTISTA, 11.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 12.- MARCOS DE LA CRUZ HERNANDEZ, 13.- FULGENCIO HERNANDEZ CRUZ, 14.- ROBERTO HERNANDEZ BAUTISTA, 15.- EMILIO BAUTISTA BAUTISTA, 16.- NICOLAS BAUTISTA HERNANDEZ, 17.- JOSE MANUEL HERNANDEZ Y 18.- JOSE MANUEL TRINIDAD. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE A SU NOMBRE LOS CORRESPON-

DIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OLMA I", MUNICIPIO DE YAUALICA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIO

VOC. R.P.E. DE LOS COS. FED.

LIC. PEDRO ANGULANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUAGA DEL ANGEL.

VOC. R.P.E. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 702.- (6277), RELATIVO A LA CONFIRMACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4073 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE A LOS CAMPESINOS QUE ESTAN EXPLOTANDO EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS CONCEDIDAS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ASI MISMO LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA MISMA, POR HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LOS TERRENOS EJIDALES MENCIONADOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE VIENEN TRABAJANDO EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS EJIDALES DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUANTRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUAN-

TO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DESIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CONFIRMACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE LOS VEINTIUN CAMPESINOS BENEFICIADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD TRABAJANDO EN FORMA COLECTIVA, PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE LAS TIERRAS EJIDALES, SIENDO PROCEDENTE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS EN VIRTUD DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1989, PARA EL EFECTO DE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS BENEFICIADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961 HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA AL ABANDONAR LA EXPLOTACION COLECTIVA POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LAS TIERRAS DE DOTACION MENCIONADAS, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS CAMPESINOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS EJIDALES DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS REALIZADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION II Y III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- QUE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS DE VEINTIUN CAMPESINOS BENEFICIADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, QUE SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD TRABAJANDO EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS EJIDALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JESUS SAMANO, 2.- HERIBERTO RESENDIZ, 3.- JOSE VALERIO, 4.- SILVERIO MARTINEZ 10. 5.- SEVERIANO FLORES, 6.- CONSTANCIO RAMIREZ, 7.- MUCIO RESENIZ, 8.- MUCIO SALAZAR, 9.- RAMON MARTINEZ, 10.- FAUSTINA SAMANO, 11.- CC-

TAVIANO RAMIREZ, 12.- MARIA MARTINEZ, 13.- PERFECTO SAMANO, 14.- JOSE CAMACHO, 15.- GUADALUPE SAMANO, 16.- HIPOLITO GARCIA, 17.- ANICETO DIAZ, 18.- BARTOLO CABALLERO, 19.- EDMUNDO MARTINEZ 20.- ASCENCION RESENDIZ Y 21.- JANA SAMANO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PAULINO RAMIREZ, 2.- ASCENCION TREJO, 3.- MANUEL TREJO, 4.- ANTONIO GARCIA 5.- GORONIO RAMIREZ, 6.- TEOFILO MARTINEZ, 7.- HERMINIO SALAZAR, 8.- ROMUALDO HERNANDEZ, 9.- JACINTO HERNANDEZ, 10.- JUSTINO VILLEDA, 11.- GONZALO FLORES, 12.- SEBASTIAN RODRIGUEZ, 13.- BENITO RODRIGUEZ, 14.- EUSEBIO HERNANDEZ, 15.- JESUS RESENDIZ, 16.- JUAN RESENDIZ, 17.- GUMARCO TREJO, 18.- LIGRADO CABALLERO, 19.- SILVERIO MARTINEZ, 20.- VEMETRIO RESENDIZ, 21.- AGUSTIN MARTINEZ, 22.- ISABEL CHAVEZ, 23.- RICARDO MARTINEZ, 24.- JESUS SAN NICOLAS, 25.- AMBROSIO SAN NICOLAS, 26.- ROMULO CAMACHO, 27.- DOROTEO FLORES, 28.- EUFROCINA ALONSO, 29.- NICOLAS RAMIREZ, 30.- REMIGIO RESENDIZ, 31.- MANUEL MARTINEZ, 32.- MARGARITO MUÑOZ, 33.- PROSPERO RESENDIZ, 34.- FILEMON RESENDIZ, 35.- CONCEPCION RESENDIZ, 36.- EDUARDO GARCIA, 37.- JESUS BARRERA, 38.- JUAN MENDOZA, 39.- SEFERINO TREJO, 40.- ISABEL MARTINEZ, 41.- CONSUELO TOVAR, 42.- ENRIQUE FLORES, 43.- HERMINIO AVILA, 44.- REFUGIO CASTAÑEDA, 45.- ANGE TREJO, 46.- JUAN RAMIREZ, 47.- FRANCISCO GARCIA, 48.- ANDRES CRUZ, 49.- JESUS MARTINEZ, 50.- AGUSTIN MENDOZA, 51.- DELFINO MENDOZA, 52.- SEVERO RAMIREZ, 53.- PEDRO RAMIREZ, 54.- CASIMIRO RAMIREZ, 55.- FELIPE GARCIA, 56.- EPIGENIO GARCIA, 57.- JERONIMO RAMIREZ, 58.- PEDRO VILLEDA, 59.- ROBERTO TOVAR, 60.- BENIGNO MORAN, 61.- FELICIANO SALAZAR, 62.- AGUSTIN MORAN, 63.- HILARIO RAMIREZ, 64.- MAURILIO CAMACHO, 65.- VALENTE TREJO, 66.- PEDRO GONZALEZ, 67.- EUSEBIO HERNANDEZ, 68.- FIDENCIO HERNANDEZ, 69.- SEFERINO HERNANDEZ, 70.- LEOPOLDO CAMACHO, 71.- ADAM CAMACHO, 72.- CRESCENCIO HERNANDEZ Y 73.- ALBERTO RESENDIZ.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE VIENEN EXPLOTANDO EN FORMA COLECTIVA POR MAS DE DOS AÑOS SIN INTERRUMPTOS LOS TERRENOS CONCEDIDOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- EDMUNDO MARTINEZ GONZALEZ, 2.- CRESCENCIO VA ROJAS MUÑOZ, 3.- MARIA MENDOZA, 4.- AURELIO MAGOS GARCIA, 5.- FERNANDO MARTINEZ SAN NICOLAS, 6.- AURELIO TREJO RAMIREZ, 7.- LUIS CAMACHO MARTINEZ, 8.- JULIAN CAMACHO VILLARREAL, 9.- RAMON VILLEDA RAMIREZ, 10.- FELICIANO SAN NICOLAS CAMACHO, 11.- ANGELMA MARTINEZ RUJAS, 12.- MA. CONCEPCION MARTINEZ RAMIREZ, 13.- ANTONINO SAN NICOLAS MARTINEZ, 14.- FRANCISCO SALAZAR FLORES, 15.- JUAN GARCIA RAMIREZ, 16.- RAFAEL GARCIA RAMIREZ, 17.- AGUSTIN MARTINEZ ROJAS, 18.- ALEJO MENDOZA CABALLERO, 19.- MELCHOR RAMON ORTIZ, 20.- MOISER SALAZAR FLORES, 21.- MA. DE JESUS CHAVEZ YAÑEZ, 22.- MAURO TREJO MUÑOZ, 23.- AURELIANO FLORES HERNANDEZ, 24.- PEDRO RESENDIZ MARTINEZ, 25.- VALENTE RESENDIZ MARTINEZ, 26.- ANASTACIO CAMACHO CHAVEZ, 27.- MARIO OCAMPO SAN NICOLAS, 28.- MARCELINO MARTINEZ TANGO, 29.- PORFIRIO RESENDIZ DIAZ, 30.- GREGORIO CABALLERO MARTINEZ, 31.- JESUS RESENDIZ MARTINEZ, 32.- ABRAHAM CAMACHO TOVAR, 33.- ESPERANZA GARCIA TOVAR, 34.- SEFERINO TREJO FLORES, 35.- JUANA HERNANDEZ ALMARAZ, 36.- ROBERTO CAMACHO GARCIA, 37.- CRISOSTOMO MARTINEZ SAN NICOLAS, 38.- DAMIAN RESENDIZ DIAZ, 39.- ISAIAS MARTINEZ SANCHEZ, 40.- CEGAREA HERNANDEZ SAMANO, 41.- DELFINO MARTINEZ MENDOZA, 42.- BERNABE TREJO RAMIREZ, 43.- ENRIQUE FLORES ALVARADO, 44.- JORGE SILVERIO MARTINEZ, 45.- PORFIRIO MARTINEZ PACHECO, 46.- GERARDO SAMANO TOVAR, 47.- LEDEGARIO RAMIREZ SALAZAR, 48.- GUILLERMO CAMACHO HERNANDEZ, 49.- LEBALDO MARTINEZ MARTINEZ, 50.- RODOLFO CRUZ ZUÑIGA, 51.- JUANA ZUÑIGA MARTINEZ, 52.- ELVIRA TREJO RESENDIZ, 53.- DANIEL CRUZ TREJO, 54.- FORTUNATO CRUZ TREJO, 55.- EULALIO MARTINEZ SANCHEZ, 56.- PAULINO CRUZ ROJO, 57.- OTILON FLORES MEZA, 58.- AQUILEO MARTINEZ SANCHEZ, 59.- PROSPERO TOVAR, 60.- PEDRO SANCHEZ SAMANO, 61.- NICOLAS SANCHEZ TOVAR, 62.- FRANCISCO SANCHEZ TOVAR, 63.- DANIEL CAMACHO CHAVEZ, 64.- SETAFIN SAMANO MARTINEZ, 65.- CONCEPCION FLORES CHAVERO, 66.- JESUS TREJO MEJIA, 67.- MARGARITO CHAVERO CRUZ, 68.- SALOMON TOVAR MENDOZA, 69.- ALFONSO CHAVERO CRUZ, 70.- JAVIER HERNANDEZ, 71.- CATARINO RESENDIZ DIAZ, 72.- EPIFANIO TREJO CABALLERO Y 73.- ANGEL MARTINEZ SAN NICOLAS. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DEL QUE SE TRATA.

CUARTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE FUERON BENEFICIADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961 POR HABER ABANDONADO LA

EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LEONARDO TOVAR, 2.- ROBERTO CRUZ, 3.- ABELINO RAMIREZ, 4.- DANIEL TREJO, 5.- SAMUEL TREJO, 6.- IGNACIO MENDOZA, 7.- IGNACIO TREJO, 8.- ATANACIO VILLEDA, 9.- JESUS MARTINEZ, 10.- ILEGIBLE, 11.- ILEGIBLE, 12.- PEDRO SANCHEZ, 13.- CANDIDO SANCHEZ, 14.- ILEGIBLE, 15.- MARGARITO GARCIA, 16.- MERCURIANO ROJAS, 17.- FERNANDO RESENDIZ, 18.- CRUZ MUÑOZ, 19.- ABELINO MENDOZA, 20.- FELICIANO MENDOZA, 21.- MARCIANO RAMIREZ, 22.- REMIGIO MUÑOZ, 23.- FAUSTINO HERNANDEZ, 24.- ANGEL HERNANDEZ, 25.- JOSE SAMANO, 26.- MARCELINO CHAVERO, 27.- LUIS GARCIA, 28.- AMILIANO DIAZ, 29.- CECILIO FLORES, 30.- ANDRES CABALLERO, 31.- ZENON CABALLERO, 32.- JUAN CRUZ, 33.- JOSE RODRIGUEZ, 34.- PASCACIO ROJO, 35.- IGNACIO ROJO, 36.- DELFINO MARTINEZ, 37.- ENCUINO RAMIREZ, 38.- LUIS RAMIREZ, 39.- JUAN RAMIREZ, 40.- VALERIO SANCHEZ, 41.- JUANA RAMIREZ, 42.- CLECTILDE RAMIREZ, 43.- VICTOR VARELA, 44.- LIBORIO RAMIREZ, 45.- JOSE RAMIREZ, 46.- GABRIEL VEGA, 47.- CRESCENCIO CERVANTES, 48.- BONIFACIA GARCIA, 49.- RUPERTO HERNANDEZ, 50.- FELIX MUÑOZ, 51.- LEONEL SAN NICOLAS, 52.- JESUS CAMACHO, 53.- ESPERANZA HERNANDEZ, 54.- FELICIANO MARTINEZ, 55.- JOSEFA RAMIREZ, 56.- POMPEYO DEZ, 60.- DONATO RAMIREZ, 61.- BARTOLO TREJO, 62.- JUAN TREJO, 63.- BRIBIDAVILA, 64.- ESQUIVO AVILA, 65.- INOCENCIO RESENDIZ, 66.- EULALIO HERNANDEZ, 67.- FUSTOLIO CRUZ, 68.- BENIGNO FLORES, 69.- AMADO MARTINEZ, 70.- HIPOLITO MARTINEZ, 71.- SILVESTRE MARTINEZ, 72.- FELIPA GARCIA, 73.- ADUSTIN ENRIQUE ELIZALDE, 78.- MARGARITO CAMACHO, 79.- REFUGIO QUINTANAR, 80.- JOSE MARTINEZ, 81.- ESTEBAN TOVAR, 82.- MARGARITO CAMACHO M., 83.- CONCEPCION CABALLERO, 84.- NICOLAS CABALLERO, 85.- OTILIO ROJO, 86.- ARNALDO CAMACHO, 87.- PRIMO CAMACHO, 88.- AGRAPINO CAMACHO, 89.- ROMUALDO CAMACHO, 90.- GREGORIO CABALLERO, 91.- JESUS CAMACHO, 92.- CAMERINO CAMACHO, 93.- GARCIA, 97.- JUAN HERNANDEZ, 98.- AURELIO TOVAR, 99.- ANATOLIO HERNANDEZ, 100.- GUADALUPE HERNANDEZ, 101.- CARMEN HERNANDEZ, 102.- ABEL CAMACHO, 103.- FIDENCIO CHAVEZ, 104.- CELERINO MUÑOZ, 105.- DOLORES MUÑOZ, 106.- BENITO CAMACHO, 110.- PABLO MUNOZ, 111.- FELICIANO MUÑOZ Y 112.- MELITON MORAN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE DECLARAN VACANTES ESTOS DERECHOS AGRARIOS PARA QUE EN EL MOMENTO OPORTUNO SEAN ADJUDICADOS PARA LA EXPLOTACION COLECTIVA ESTABLECE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL CORRESPONDIENTE, ASI COMO LO ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CONFIRMACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA. EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO
LIC. RAMON MELCHOR SAUCEDO

SEGUNDO VOCAL
PROFR. MANUEL DEL ANGEL

REPRE. DE LOS CAMPESINOS
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

ESTADO DE HIDALGO
COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO-1874.- (6180), RELATIVO A LA CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENZABHI", MUNICIPIO DE TECOZAUJTLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003258, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA PRIVACION CENSAL POR DOTACION Y AMPLIACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENZABHI", MUNICIPIO DE TECOZAUJTLA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO LA SUPERFICIE CONCEDIDA POR RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DE FECHAS 17 DE ENERO DE 1951 Y 9 DE JUNIO DE 1969, POR CONCEPTO DE DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ASI COMO TAMBIEN LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; ADEMAS DE LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SE DECLARO LEGALMENTE CUMPLIDA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE LOS 20 EJIDATARIOS QUE FUERON BENEFICIADOS POR RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DE FECHAS 17 DE ENERO DE 1951 Y 9 DE JUNIO DE 1969, POR CONCEPTO DE DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDO RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD TRABAJANDO SUS UNIDADES DE DOTACION; SE CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMAR SUS DERECHOS AGRARIOS, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1989 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL CITADO ORDENAMIENTO, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE CORREN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PRESUPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE FIGURAN EN EL CENSO BASICO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENZABHI", MUNICIPIO DE TECOZAUJTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO LA SUPERFICIE CONCEDIDA POR DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDO, A LOS CC. 1.- LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, 2.- ISIDORO MUÑOZ, 3.- FRANCISCO ROJO, 4.- CRESCENCIA CHAVEZ, 5.- SOSTENES ORTEGA, 6.- ISAAC MARTINEZ, 7.- TIBURCIO RAMIREZ, 8.- ROSALIO ALMARAZ GIRON, 9.- GORGONIO PEÑA, 10.- JUVENTINO TENJAY PEÑA, 11.- EUSEBIO ALMARAZ ALVARADO, 12.- TOMAS ALMARAZ CHAVERO, 13.- SION ALMARAZ CHAVERO, 14.- CIPRIANO ALMARAZ OTERO, 15.- JAVIER ALMARAZ ALVARADO, 16.- ARMANDO TENJAY PEÑA, 17.- GENARO HERNANDEZ ROJO, 18.- VALENTE ALMARAZ ROJO, 19.- RAYMUNDO RAMIREZ RAMIREZ Y 20.- ATILANO TENJAY BINZHA, CONSEQUENTEMENTE EXPEDIRSE A SU NOMBRE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENZABHI", MUNICIPIO DE TECOZAUJTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION DE LA SUPERFICIE CONCEDIDA POR CONCEPTO DE DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDO, A LOS CC. ---

1.- ALEJANDRO RODRIGUEZ, 2.- ROSALIO RODRIGUEZ, 3.- AGUSTIN ROJO, 4.- CRESCENCIO ALMARAZ, 5.- ASUNCION RAMIREZ, 6.- CLEMENTE RAMIREZ, 7.- BARTOLO ALVARADO, 8.- MARTIN CRUZ, 9.- PEDRO VENGAY, 10.- JOSE VENGAY, 11.- CONSTANTINO VENGAY, 12.- LORENZO VENGAY, 13.- FRANCISCO VENGAY, 14.- JUAN VENGAY, 15.- PEDRO RAMIREZ, 16.- MARIA SALINAS, 17.- VALENTIN RAMIREZ, 18.- MARCELINO CRUZ, 19.- LEOPOLDO CRUZ, 20.- EULALIO ALMARAZ, 21.- PEDRO ALMARAZ, 22.- ANTONIO RAMIREZ, 23.- DANIEL VENGAY, 24.- AMANCIO HERNANDEZ, 25.- RAMON RAMIREZ, 26.- EMELIA RAMIREZ, 27.- CRESCENCIO CHAVEZ, 28.- TEOFILO CARRIZO, 29.- GRACIANO CRUZ, 30.- PEDRO RODRIGUEZ, 31.- BERNARDINO ALVARADO, 32.- BERNARDO ALMARAZ, 33.- PASQUAL ALMARAZ Y 34.- FRANCISCO ROJO.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR ENCONTRARSE EXPLOTANDO LA SUPERFICIE QUE FUE CONCEDIDA POR DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDO EN EL POBLADO DENOMINADO "TENZABHI", MUNICIPIO DE TECOZAUJTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CORNELIO RAMIREZ GARCIA, 2.- JULIO RAMIREZ GARCIA, 3.- FIDEL RAMIREZ ROJO, 4.- EPIDANTIA LEONARDO ALMARAZ ROMERO, 5.- ANACLETO RAMIREZ ROJO, 6.- MIGUEL RAMIREZ TENJAY, 7.- MARIANO HERNANDEZ ROJO, 8.- VALENTIN CRUZ SALAZAR, 9.-

MERCED TENJAY PEÑA, 10.- BENITO TENJAY CRUZ, 11.- APOLINAR TENJAY RODRIGUEZ, 12.- RAYMUNDO TENJAY PEÑA, 13.- FELIPE TENJAY HERNANDEZ, 14.- PABLO TENJAY HERNANDEZ, 15.- JUAN RAMIREZ RESENDIZ, 16.- FERMIN CARLIZO GRANIZO, 17.- JESUS ALMARAZ CHAVERO, 18.- DAVID ALMARAZ VALLARTA, 19.- ABUNDIO ALMARAZ ALVARADO, 20.- RAMIRO ALMARAZ GIRON, 21.- ANTONIO ALMARAZ ALVARADO, 22.- PABLO ALMARAZ GIRON, 23.- ALFREDO ALMARAZ ALVARADO, 24.- ODILON HERNANDEZ ROJO, 25.- ROMAN RAMIREZ MARTINEZ, 26.- TOMAS RAMIREZ MARTINEZ, 27.- JULIA CHAVEZ ARTEAGA, 28.- JOSE ALMARAZ ALVARADO, 29.- ESTEBAN ALMARAZ ALVARADO, 30.- CARMEN TENJAY BINTZHA, 31.- VALENTIN ALMARAZ CHAVERO, 32.- MA. DE JESUS NEJLA CHAVEZ, 33.- JOSE ALMARAZ CHAVERO Y 34.- ZENON ROJO RINCON. OJ. SECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDALARIOS DEL POBLADO DE JUESE TAZA.

CUARTO.- ASI MISMO SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LENZABHI", MUNICIPIO DE TEZOZAUCLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE NUNCA TOMARON POSSESION DE LA SUPERFICIE QUE LES FUE CONCEDIDA POR VIA DE DOTACION Y ANULACION DE EJIDO, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- CRISTINO RODRIGUEZ, 2.- HILARIO CHAVERO, 3.- SOSTIMO ROJO, 4.- CRUZ ALVARADO, 5.- HILARIO BORDAGUEZ, 6.- FRANCISCO ALMARAZ, 7.- ANICETO RODRIGUEZ, 8.- LUIS RODRIGUEZ, 9.- JUAN RODRIGUEZ, 10.- PABLO RAMIREZ, 11.- ERNESTO ALMARAZ, 12.- ESTEBAN ALMARAZ, 13.- ASCENCION ALMARAZ, 14.- MAXIMO CHAVEZ, 15.- ANTONIO ALVARAZ, 16.- JESUS PEÑA, 17.- MARCIANO NIETO, 18.- ABRAHAM CHAVEZ, 19.- MIGUEL PRADERO R., 20.- JUAN PEREZ, 21.- LORENZO MUÑOZ, 22.- GABRIEL PEÑA, 23.- SANTIAGO ROJO, 24.- SABINO VENGAY, 25.- FORTALICIO ROJO, 26.- CARMEN RAMIREZ, 27.- RUFERTO ORTEGA, 28.- EULALIO ALVARAZ, 29.- ABULPO HERNANDEZ, 30.- LEONARDO RAMIREZ, 31.- FELIX RAMIREZ, 32.- JULIO RAMIREZ, 33.- CLEMENTE RAMIREZ, 34.- MIGUEL RAMIREZ, 35.- CECILIO RAMIREZ, 36.- MARTIN CRUZ, 37.- MANUEL SUAREZ, 38.- ALFREDO ALMARAZ, 39.- JESUS PEÑA, 40.- RAYMUNDO TENJAY, 41.- FLORENCIO TENJAY, 42.- ASCENCION RAMIREZ, 43.- FIDEL RAMIREZ, 44.- PABLO RAMIREZ, 45.- MARTIN RAMIREZ, 46.- J. CARMEN PEÑA, 47.- JORGE ALMARAZ, 48.- ASCENCION ALVARAZ, 49.- HILARIO ALMARAZ, 50.- ANTONIO ALMARAZ, 51.- JUAN TENJAY, 52.- PASQUAL TENJAY, 53.- BARTOLO TENJAY, 54.- VALENTIN CRUZ, 55.- CASCENCIO TENJAY, 56.- ETILIO TENJAY, 57.- AURELIO NIETO, 58.- FRANCISCO TENJAY, 59.- ABUNDIO HERNANDEZ, 60.- DELFINO TENJAY, 61.- PABLO TENJAY, 62.- CRISTINO TENJAY, 63.- HIPOLITO TENJAY, 64.- LUIS VILTA, 65.- CRUZ PEÑA, 66.- J. MERCED TENJAY, 67.- FELIPE TENJAY, 68.- ALVARO NIETO, 69.- FLORENCIO ANGELES, 70.- FERMIN CARLIZO, 71.- ANTONIA RESENDIZ, 72.- JUAN RAMIREZ, 73.- POLITO RAMIREZ, 74.- FRANCISCO RAMIREZ, 75.- ESTERONIA MORALES, 76.- JUAN RODRIGUEZ, 77.- ANTONIO RODRIGUEZ, 78.- BARTOLO ALVARADO. EN TAL VIRTUD SE DECLARA VÁLIDA LA SUPERFICIE QUE FUE CONCEDIDA POR VIA DE DOTACION Y ANULACION DE EJIDO, PARA QUE POSTERIORMENTE SEA ADJUDICADA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENZABHI", MUNICIPIO DE TEZOZAUCLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA NUNCA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ASISTENTE SECRETARIO
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO
 VOC. AGRICULTORES
 LIC. FERNANDO AGUILAR DEL ANGEL
 VOC. R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS
 DR. CLEMENTE SAUZA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado en el Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo. OCULTO AL FISCO.- Medidas y linderos constan en expediente No. 133/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS presente, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-1

Huichapan, Hgo., 10 de abril de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 26 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
 TULANCINGO, HGO.

RE M A T E

DOCE HORAS día 15 de Junio del año en curso celebrarse primer Almoneda este Juzgado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA en contra de GERARDO DELGADILLO AGUILAR expedientes 706/89 y 786/89. Será postura legal cubra de contado las dos terceras partes de \$90'000,000.00 y 45' 000,000.00 Valor Pericial. Publíquese tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como lugares públicos de Costumbre.- Convóquense postores.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 2 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO
 MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CECILIA MARTINEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en el municipio de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 276/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., 30 de diciembre de 1989.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Octubre de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
 TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NORBERTO HERNANDEZ VARGAS, promueve Diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado "TLACHICONCUAUTLA" ubicado en Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. número 204/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en periódico Oficial del Estado y en RUTA que se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convócanse personas creáense derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., a 22 de marzo 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO
EDICTO**

FRANCISCO SANABRIA RAMIREZ, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOBACHI III", ubicado Comunidad la Sabinita, éste Municipio y Distrito.-Empadronado Tesorería número R/4711, nombre ANSELMO SANABRIA.-Medidas y linderos constan expediente 118/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica. 3—3

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo., Marzo 30 de 1990

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

PEDRO GARCIA CERON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 353/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 5 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO
EDICTO**

ELODIO PEREZ CHÁVEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio Rústico ubicado en Las Fuentes, Municipio de la Misión, Hidalgo, (denominado "Cañada de León"), medidas y colindancias que obran en expediente número 29/990.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en la vía y forma legal. 3—3

JACALA, HIDALGO, MARZO 9 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—6 de abril de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

APOLONIA PEREZ DUARTE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos, ubicados Barrio Boxfi Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 449/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

MARIO ALVARO PAREDES GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MAGUEY", ubicado Primera Sección El Llano de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 311/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990—C. ACTUARIO —PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 5 de Abril de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

FILEMON BARRETO AYALA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos "EL ZAPOTE", y sin denominación, ubicados San Buenaventura Mpio. Tepejl del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 156/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 12 de 1990—C. ACTUARIO —PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de Marzo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO**

PETRA GOMEZ AVALOS, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Cerrada de Guillermo Prieto No. 5 de Actopan, Hgo. Medidas y Colindancias obran Exp. No. 145/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares publicos y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., 7 Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 30 de marzo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

DELFINA LORA ARIAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Rios Rosas y calle Secundaria federal Tollán de ésta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 155/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de ésta Ciudad así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 12 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de Abril de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

PAZ PAREDES GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MAGUEY", ubicado Primera Sección El Llano de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 312/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990—A t e n t a m e n t e—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 5 de Abril de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

JESUS PEREZ REYES, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM Expediente No. 606 Predio ubicado en el Callejón de Zimapán S/N en el barrio de Santiago de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de este Juzgado en esta Ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., 27 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

JOSE VILLA ESTRADA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de CAMILA ORDUÑO ESTRADA, exp. No. 886/88, en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

Pachuca, Hgo., a 5 cinco de marzo de 1990 mil novecientos noventa.

Por presentado JOSE VILLA ESTRADA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 286, 287, 288, 645, 646, 647, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Se tiene al ocursoante ofreciendo en tiempo sus respectivas pruebas.

Para efectos de mejor proveer y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 627, invocado, se abre de nueva cuenta en el presente negocio Judicial el período de 10 días fatales, para que la parte demandada ofrezca las pruebas que a su interés convenga a partir de la última publicación que se realice mediante Edictos correspondientes en el periódico Oficial.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER, que actúa con Secretario LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que da fé. 3—1

Pachuca, Hgo., Abril 16 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO

JULIO FLORES CARDENAS, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLORENTINA GUZMAN HERNANDEZ, expediente No. 68/990.

Emplacese a FLORENTINA GUZMAN HERNANDEZ, para que en el término de 60 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. 3—1

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. José Luis Borja Ballesteros.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—26 de Abril de 1990.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ELVA ERNESTINA CABRERA SIERRA Vs CESAR JAVIER CAMACHO SANCHEZ, Expediente No. 654/989, DIVORCIO NECESARIO.

Se señalan las 9:30 horas día 21 de mayo del año en curso, celebración Audiencia de Pruebas.

Cítese al Sr. CESAR JAVIER CAMACHO SANCHEZ, comparezca este Juzgado día y hora señalado.

Publíquese edictos dos veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado. 2—1

Pachuca, Hgo., Mayo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Elizabeth García Balderas.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ALBA GONZALEZ RAMIREZ, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, sobre un predio ubicado en el barrio de las Lanchitas número 7 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 717/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite a derecho concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores. 3—1

Pachuca, Hgo., a 2 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—2 de Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

AMALIA PAREDES FLORES Y MAGDALENA S. JAEN MENESES promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 549/89, sobre inmueble ubicado en Prolongación Metztlitlán, primer callejón sin número Colonia Céspedes de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho que las promoventes sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—1

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MENA ESTRADA OLVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Bovedas Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 352/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 3 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 2 de Mayo de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

OFELIA BADILLO HERNANDEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL JUAN BADILLO, en el Juzgado Tercero de lo Civil, bajo el No. de Expediente 170/90.

Hágase saber a toda persona que tenga igual o mejor derecho que el promovente, para que lo haga valer en un término de 40 días hábiles contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre, anunciando la muerte sin testar del C. DANIEL JUAN BADILLO.

2—1

Pachuca, Hgo., a 24 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

NABOR BASILIO MARTIN, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acredi-
tando derechos de propiedad, posesión y prescripción sobre pedio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en el Barrio de Tetzú Municipio de Tasquillo, Hgo. Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 43/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Abril 26 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

IGNACIA PEÑA BRAVO, promueve en éste Juzgado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA CRUZ PEÑA BRAVO, en auto del expediente número 102/90.

Hágase un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que la que promueve en la sucesión de MARIA CRUZ PEÑA BRAVO, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el periódico Oficial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO
EDICTO

MARIA LUISA DEL RIO PEREZ, promueve en éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA SECA", ubicado en Tlaxepexe, Hgo; de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran en el expediente número 37/990.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión. Lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO, ABRIL 24 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Meztitlán, Hgo Abril 30 de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CLARA ANAYA HERNANDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Prolongación Malinche del Barrio Cruz de los Ciegos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el expediente número 392/90.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo del presente procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, consediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos correspondientes que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de la ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 26 de Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

VICENTA DEL RIO PEREZ, promueve en éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA SECA", ubicado en Tlaxepexe, Hgo de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran en el expediente número 38/990.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión. Lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO: ABRIL 24 DE 1990.— C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Metztitlán, Hgo., Abril 20 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANGELA, ANTONIA LEONILA Y MA. DEL CARMEN, de apellidos PEREZ CALLEJAS, demandan el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MAXIMINO PEREZ CALLEJAS, radicado en éste Juzgado, bajo el número 250/90.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho para heredar los bienes del señor MAXIMINO PEREZ CALLEJAS que las promoventes, consediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por Dos Veces Consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo., así como en los Tableros notificadores de costumbre y en los lugares donde falleció y donde es originario el de cujus.

2—1

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Abril de 1990.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio escrito de DIVORCIO NECESARIO promovido por LUZ GONZALEZ DIAZ, en contra de JOSE TORRES DOMINGUEZ, dentro del expediente 285/88 se ha dictado una Sentencia cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen: Tulancingo, Hidalgo, a 14 de Marzo de 1990, mil novecientos noventa.- PRIMERO.- Ha procedido la vía escrita familiar intentada en el presente juicio.- SEGUNDO.- La actora ha probado los extremos de su acción, y el reo no opuso excepciones, por seguirse este juicio en su rebeldía.- TERCERO.- En consecuencia se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió a la actora LUZ GONZALEZ DIAZ con el demandado JOSE TORRES DOMINGUEZ, mismo que quedó asentado en el acta número 18, a fojas número 18, del libro número 1, del año de 1981, mil novecientos ochenta y uno, de fecha 14 de Febrero de ese año, ante el Oficial del Estado Familiar del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.- CUARTO.- Se decreta en favor de la actora y de sus menores hijos IDALID Y JULIO GIBRAN de apellidos TORRES GONZALEZ una pensión Alimenticia definitiva por el 50% del salario mínimo vigente en el Estado, con los aumentos que sufran éste, y en los términos expuestos anteriormente.- QUINTO.- Por tener el carácter de cónyuge culpable el demandado, se le impone las condenas señaladas en la parte considerativa que ésta sentencia.- SEXTO.- Publíquese los puntos resolutiveos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del estado de conformidad con el artículo 627 del Código Procesal Civil aplicado Supletoriamente al de Procedimientos Familiares en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, lo resolvió y sentenció definitivamente el C. LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDO Juez de lo Familiar en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.- DOY FE.

2-2

Tulancingo, Hgo., a 24 de Abril de 1990.—La C. Actuario.—Edmunda Gómez Barrera.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Abril de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CARLOS DIAZ SANCHEZ, donde se encuentre: En el Expediente Número 82/87, en Sentencia de fecha 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve: dice: VISTOS, para resolver los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CESAR SANCHEZ LOZANO en contra de CARLOS DIAZ SANCHEZ GOMEZ, RESULTANDO: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- CONSIDERANDO: I.- II.- III.- IV.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:.- RESUELVE:.- PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver en el presente juicio.- SEGUNDO.- Que ha procedido la Vía Ordinaria Civil, intentada en el presente juicio.- TERCERO.- El actor si probó los extremos de su acción y el demandado no opuso excepciones.- CUARTO.- En consecuencia, se declara que ha operado en su favor la prescripción positiva adquisitiva y por ende se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente juicio, ubicado en Vicente Guerrero Número 13 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en la presente sentencia.- QUINTO.- Asimismo y como consecuencia de lo anterior se decreta la cancelación de las inscripciones hechas a favor de CARLOS DIEZ SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y en la Tesorería Municipal relativas al predio motivo del presente juicio, para que en su oportunidad se realicen las que correspondan en favor del acto CESAR SANCHEZ LOZANO; para tal efecto gírense los oficios correspondientes a las mencionadas dependencias.- SEXTO.- Como lo dispone el artículo 627 del Código Adjetivo Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, los puntos resolutiveos que ésta sentencia.- SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado ABELARDO OLGUIN CUEVAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con secretaria Ciudadana Licenciada Juliana Ortiz Trejo, dijo que da fé.

2-2

Zimapán, Hgo., Enero 23 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Abril de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, en contra del Sr. RODOLFO MORENO A., expediente número 412/87.

Se decreta pública subasta la venta del inmueble ubicado en el domicilio en el Departamento número 203 del Condominio C-4, Edificio 4-B de la Unidad Habitacional "República del Peru"; en esta ciudad, vale hipotecado con fecha 15 quince de enero de 1986.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 22,000,000.00 (Veinti Dos Millones de Pesos 00/100 en M.N., valor pericial estimado.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 10:30 Horas del día 20 veinte de Julio del año en curso.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días; en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en los tableros notificadores y en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

URBANO EUSEBIO ZAMORANO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM respecto a un predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en XOCHITLAN Mpio. de Progreso Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 62/90. Persona mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y "LA OPINION", ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., Abril de 1990.—El C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Abril de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

JULIA BAÑOS ISLAS, promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y propiedad del predio rústico ubicado en San José Palma Gorda, Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el expediente número 274/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el presente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de su ubicación y tablero notificador.

3-2

Pachuca, Hgo., a 18 de abril de 1990.—La C. Actuario.—LIC. MARÍA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 20 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

ANTONIO SONI HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "ZOICUATLA" ubicado en términos de Ixtlahuaco del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 67/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

LEYDA ORTA BARRAGAN, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativo a un predio DOMESTICO ubicado en el Chalahuite, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, denominado "La Morita", medio acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva. Expediente número 35/990.

Publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense a personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en forma legal. 3-2

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO

E D I C T O

OLGA CALVA RAMIREZ, promueve Información Testimonial AD-Perpetuam, respecto a un predio urbano "Sin nombre" ubicado en calle de Francisco Javier Mina No. 7 de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 16/90, persona con mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado. 3-2

Mixquiahuala, Hgo a 7 de Marzo de 1990.—El C. Secretario.— LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO

E D I C T O

MARIA DOMINGUEZ CASTILLO, promueve Juicio Ordinario Civil de nulidad absoluta sobre contrato de compra-venta, en contra de Apolinar Cruz Escamilla de quien se desconoce su domicilio, exp. número 223/89, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, quedando en éste H. Juzgado y a su disposición copias simples de la demanda.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, am-

bos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo a 29 de Marzo de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—El C. Secretario Civil.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

BRUNO RAFAEL ISLAS MIMILA, viene ante este H. Juzgado de lo Familiar a demandar en vía escrita Familiar, el DIVORCIO NECESARIO, promovido dentro del expediente No. 320/989, por medio de este EDICTO, se notifique a ALICIA PICHARDO CALDERON, se presente a este H. Juzgado a contestar la demanda en un término de 30 días después de la última publicación del EDICTO, en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad, publíquese 3 tres veces consecutivas de 8 ocho en 8 ocho, apercibida de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio en ésta ciudad para las subsecuentes notificaciones. 3-2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 22 de Marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MA. G. EDMUNDO GOMEZ BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

EPIFANIA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "SOLAR" ubicado en términos de Acatepec del municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 69/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

JESUS, JUAN y EMILIO de apellidos PEREZ VITE, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "ATOMOC", "COAMILA" y "TEOTLAXCO" ubicados en Jalamelco del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 68/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

El (la) C. HIPOLITO MENINDEZ CALLEJAS Vecino (a) de Pacula Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Pacula-Zimapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159633 - -Anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 10 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

El (la) C. MARTINA ERNESTINA PEREZ GOMEZ, Vecino (a) de Zapotlán de Juárez, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio en Zapotlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159210 - -Anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 3 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

El (la) C. HILDA LOPEZ FLORES, Vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-Orizabita-Remedios.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159477 - -Anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FLORA GOMEZ ARREDONDO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio urbano ubicado calle Francis-

co I. Madero No. 7 Tizayuca, Hgo., expediente no. 106/90, medidas y colindancias obran autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho ejercite conforme Ley después última publicación.

Públiquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Opinión y lugares de costumbre.

3—3

Tuzayuca, Hgo. a 9 de abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

EDICTO

MAXIMINO CASAÑAS SANCHEZ promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano denominado "EL CAPULIN" que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tlatepexe, Municipio de Meztlitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 25/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

3—3

METZTITLAN, HIDALGO; ABRIL 3 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 18 de abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUSTINO JARDINEZ TREJO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico "CERRIL", sitio en Paliseca, Municipio Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 257/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 25 de 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO —P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 10 de abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JULIA MARGARITA HERNANDEZ DURAN, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar, hecho posesión derecho de propiedad, del predio rústico ubicado en el Barrio el Tepeyac Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 256/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre, convócanse peronas creanse derecho presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 26 de 1989.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 10 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE CALVA LUNA promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar posesión prescriptiva predio denominado "CAMINO NUEVO" ubicado Santa María Amajac este Municipio medidas y colindancias constan expediente 184/89 hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de abril de 1990—El Secretario Actuario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de abril de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

El (La) C. EFREN MONROY CHAVEZ, vecino (a), de Ajacuba, Hgo. Dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Ajacuba, Hgo. Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No. 156750, anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

El (La) C. HONORIO URIBE ANGELES vecino (a) de Ajacuba, Hgo. Ha Dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Ajacuba, Hgo.

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156749 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

El (La) C. IMELDA SANCHEZ CRUZ, vecina (a) de Ajacuba, Hgo. Ha Dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Plaza principal de Ajacuba, Hgo.

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No. 156751 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

ANTONIO MELCHOR PEJAY, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado en términos poblado del Nith éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 19/90.

Auto fecha dieciocho enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 30 enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSALIO MARTIN BARRERA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión sobre predio denominado, "LA CEBADA", ubicado en Quil'tandeje, municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 30/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO

EDICTO

HERMINIO SANABRIA NAVA promueve información de dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOBACHI I", ubicado en la comunidad de La Sabinita, Municipio de Huichapan, Hgo.-Empadronado ANSELMO SANABRIA.- No. R-4711.- Medidas y colindancias constan en Expediente No. 117/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Ciudad de Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.-Huichapan, Hgo., 28 de marzo de 1990.—EL C. Actuario.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—

Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo., Marzo 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

MARTHA LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Jladl, Municipio de El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 291/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Actopan, Hgo., a 22 de marzo de 1990.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

El (La) C. RICARDO RODRIGUEZ MORALES vecino (a) de Ajacuba Hgo. Ha Dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Plaza Principal de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156747).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convoca Postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de éste H. Juzgado a las 12:00 horas del día 29 de Mayo del año en curso. Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ARTURO GUTIERREZ JIMENEZ en contra de JOEL LEON MUÑOZ Y OTRA, expediente número 671/89, Predio Rústico en Ciudad Ocampo, Estado de Tamaulipas cuyas características obran en autos.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$25'000,000.00, valor pericial.

Publiquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre.

3-3

EL C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados abril de 1990.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

CIRO ORTIZ HERNANDEZ promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio ubicado en el poblado de Bermudez Municipio de Huasca de Ocampo, medidas y colindancias constan expediente 42/90; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de marzo de 1990—El Secretario Actuario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril de 1990.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MELITON HERNANDEZ CRUZ promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y dominio que ejerce sobre predio denominado "EL PALO MOCHO" ubicado poblado los Cerritos Municipio de Huasca Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 39/90; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de marzo de 1990—El Secretario Actuario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

WENCESLAO ORTIZ VARGAS, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado DOS CAMINOS ubicado en San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 238/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO —P.D.D. ARRON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EDMUNDO ORTIZ VARGAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, una fracción del predio rústico del pueblo San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 237/90. publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO —P.D.D. ARRON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MACRINO CASTAÑEDA GRANADOS, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 58/85, Persona mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., 10 de abril 1990—EL C. SECRETARIO—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARIA FELIX GALVEZ PAZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano "Sin Nombre", ubicado en la cuarta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 87/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., 20 Marzo 1990—A T E N T A M E N T E—SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. Ma. Hermelinda Tellez Hernández vecino (a) de Sta. Monica, Mpio. de Epazoyucan, Hgo. ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Sta. Monica, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159631- -Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E —SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 18 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

LUIS RAMIREZ RANGEL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios urbanos "EL POCITO" y "LA GRANADA", Ubicados Barrio San Francisco Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 402/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 6 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 10 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

PRISCILIANO MARCELINO CRUZ REFINO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado poblado El Llano de Ixtazacuc, Estación Bojay Mpio. Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1353/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 4 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JOSE HERNANDEZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado El Llano de Ixtazacuala, Estación Bojay Mpio. Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 23/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 4 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA LUISA CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano denominado "LA HERENCIA", ubicado en las calles de Chapultepec y Lic. Verdad, de ésta ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp. 324/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., abril 10 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISAIAS GALINDO GRANADOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA CASA", ubicado en San Miguel Acambay, municipio de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran en expediente 329/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., abril 9 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANDRES CRUZ SANTILLAN promueve ante Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en San Antonio Zaragoza Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. 302/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., abril 4 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUISA ZENIL MARTIN, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos Posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LOS PIRULES ubicado en la Blanca Municipio de Santiago de Anaya Hgo., expediente 304/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., abril 4 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRESENCIO DIAZ GUTIERREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión por prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "LA JACARANDA" y "EL MEZQUITE" ubicado en el pueblo de San Lucas, Daxtha, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 293/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ESTEBAN REYES HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado en San Lorenzo de éste Mpio. y Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran Expediente 452/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., a 20 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NABOR PEDRAZA ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado Teltipán de Juárez, Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran Expediente 310/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., a 27 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PABLO VARGAS CRUZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 201/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., Marzo 6 de 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Abril 5 de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN DARIA RAMIREZ FERNANDEZ en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, Expediente número 548/85, se convocan postores para la primera almoneda de remate de un predio urbano ubicado en Antonio Saavedra No. 33 de ciudad Sahagún, hgo., un predio rústico denominado la cuchilla ubicado en Tepeapulco, Hgo., un omnibus marca MASA, modelo Somex 2000 año 1971 tipo foráneo, un omnibus marca MASA, modelo Somex 200, año 1972, tipo foráneo, una máquina tortilladora automática marca TORTEC, modelo T-100, una máquina tortilladora automática marca TORTEC T-100, serie horno no. 8408862, medidas y colindancias de los predios obran expediente.

La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 10.00 diez horas del día 30 de mayo del año en curso, y será pos-

tura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores del Juzgado y ubicación del inmueble. 3—2

Pachuca, Hgo., abril 23 de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 24 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

PEDRO ANGELES MORALES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados TIMIMILCO Y ACHOCOATLAN, ubicado en Achocoatlán, Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 82/990. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3—2

Molango, Hgo., abril de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

CLEMENTINA RODRIGUEZ BERNAL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Barrio San Juan Otlaxpa Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 401/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., a 16 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HIDALGO
EDICTOS

Se convocan Postores para la primera Almoneda de remate dentro del Juicio SUMARIO HIPOTECARIO Promovido por NICOLAS ORDOÑEZ CAMACHO en contra de ORALIA TABOADA CASTAÑEDA, Expediente número 247/89, que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado SEGUNDO DE LO CIVIL a las 10.00 diez horas del día 29 veintinueve de Mayo del año en curso.-Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$40,000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.-Publíquense los Edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de siete días en los Estrados de éste H. Juzgado, así como en los Periódicos Oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo de esta Ciudad.

INMUEBLE HIPOTECADO.-UNA CASA HABITACION EN LA CALLE DEORQUIDEA NUMERO 3 LOTE 2-A, MANZANA XXI, DEL FRACCIONAMIENTO LA MORENA EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.-AL NORTE: 9.00 METROS LINDA CON LOTE, 2-B, AL SUR: 9.00 METROS LINDA CON LOTE 1-B, AL ORIENTE: 8.875 METROS LINDA CON CALLE ORQUIDEA, AL PONIENTE 8.875 METROS LINDA CON LOTE 7-B, CON UNA SUPERFICIE DE 79.87 METROS CUADRADOS. 2—2

C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados Abril de 1990

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

MARIA DE LA PAZ TIMOTEA MONROY ROMERO, promueve Diligencias AD/PERPETUAM justificar derecho propiedad del predio rústico sito en San Pedro Tlachichilco, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1213/89, publíquese tres veces consecutivas ccho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., a 19 de enero de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 13 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

RAMON GUZMAN VAZQUEZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "DONGU CHICO MUNDO" ubicado en el Barrio de los Hernández del Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 211/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 13 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCA REYES ESPINO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA NOPALERA" ubicado Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 378/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 5 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

J. CRUZ ANGELES HERNANDEZ, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rustico denominado "LA VIVIENDA" ubicado Huaxthó, Mpio. Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 360/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 9 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 11 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE GONZALEZ BELTRAN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Sexta Manzana Barrio Morelos Municipio Tecozautla, Hgo.- PREDIO OCULTO ACCION FISCAL.— Medidas y linderos constan expediente 120/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapán, Hgo., 29 de marzo de 1990.—El Actuario del Juzgado—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz—Rúbrica.

Adm.inistración de Rentas Derechos Enterados Abril 18 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

DOMITILA OSORIO CERON, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL HIZACHE" ubicado Cartel No. Dos, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obras Exp. No. 212/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 7 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

TELESFORO MARTINEZ ASCENSION Vs. CLARA HERNANDEZ VARGAS. Expediente No. 832/988. SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD.

Se señalan las 9:30 horas del día cuatro de Junio 1990, celebración Audiencia de Pruebas.

Cítese a CLARA HERNANDEZ VARGAS comparezca en este Juzgado día y hora señalado, por medio de edictos que se publiquen en Periódico Oficial del Estado de siete en siete días.

3-2

Pachuca, Hgo.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión propiedad por prescripción positiva, predio denominado "EL PEDREGAL" ubicado en Quemtha, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 152/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 28 de febrero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

GERARDO AQUINO LARA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AHUIMOL", Ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, expediente número 72/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN LOPEZ HILARIO, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Dajiedhi Mpio. de Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 292/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., abril 4 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Abril 18 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGOJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUVENTINO MENDOZA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, sin nombre, ubicado en Galeana 8 Santiago Tezontla municipio de Ajacuba perteneciente a éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 338/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Enero 14 de 1988—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGOJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CATALINA ISABEL ZARCO SANTANA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico tepetatoso, ubicado Cantera de Villagrán Mpio. Tepej del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 445/90. Personas Mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Abril 16 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

INOCENCIO RODRIGUEZ DELGADO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO Sin nombre, que se encuentra ubicado en el Barrio de la Alameda del Pueblo de Eloxochitlán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Meztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 30/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promoviente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1990.—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO

EDICTO

IMELDA VELAZQUEZ DE CHAVEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano "Sin nombre" ubicado en calle de Zaragoza No. 22 cabecera Municipal de Tlahuallipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 71/90, persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo a 22 de Marzo de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—El C. Secretarario.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VICENTE CASTAÑEDA GRANADOS, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la TERCERA DEMARCACION DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. 72/85. Persona: mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., 10 de abril 1990—EL C. SECRETARIO—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VICENTE CASTAÑEDA CHAVEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en "El Crucero de Chilcuautla de Progreso, Hgo.", cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 74/85. Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., 10 abril de 1990—EL C. Secretario—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HERMENEGILDO ZAMORA BALTAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión y propiedad de dos predios rústicos denominados "LA PALMA" y "LA JACARANDA" ubicados en B. thi-Baji de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Expediente Número 111/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de el Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo así como lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

LA C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Actopan, Hgo., febrero 13 de 1990.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA DE LA LUZ ISLAS SANCHEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado dentro del Municipio de Epazoyucán, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 265/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores. 3—3

Pachuca, Hgo., 10 de abril de 1990.—LA C. ACTUARIO—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JUAN CARRILLO FLORES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam fin de acreditar posesión respecto predio urbano ubicado Colonia 5 de Mayo avenida Yucatán esta Ciudad medidas y colindancias obran expediente número 28/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre inmueble motivo este procedimiento, hágalo valer dentro del término 40 días a partir última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días de periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo., estrados este Juzgado y ubicación inmueble. 3—2

Huejutla, Hgo., a 6 de Abril de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Catalina Cruz Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PROCORO OLGUIN URIBE, promueve Información Testimonial de dominio fin decláresele propietario predio rústico sin nombre ubicado en la población de Maravillas, Municipio de Nopala, Hgo.- Recibo Tesorería Mpal. RP-171, empadronado PROCORO OLGUIN. Medidas y linderos constan Expediente 60/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—2

Huichapan, Hgo., 19 de Febrero de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Abril de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. ABE-LARDO GONZALEZ JIMATE, en contra de JESUS ALBERTO VAZQUEZ SANCHEZ, en el expediente número 538/87.

Se decreta pública subasta la venta del inmueble ubicado en el Departamento número 203 del condominio 1 Edificio 1-C de la Unidad Habitacional "República del Peru" en esta ciudad. Hipotecado con fecha 30 de enero de 1986.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 22,000,000.00 (Veinti Dos Millones de Pesos 00/100 en M.N., valor pericial estimado.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las 10:30 Horas del día 27 de Julio del año en curso.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores. 2—2

Pachuca, Hgo., a 20 de Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

JUANA VILLEGAS ESPINOZA, promueve en éste Juzgado Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio Rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Gaudencio Muñoz en el Barrio de Chillapa en ésta Ciudad, medidas y colindancias constan en el expediente 32/990, convoquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil en el Estado. 3—2

Zacualtipán, Hgo., Abril 20 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Humberto Jesús Alarcón Gómez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—23 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE ESCAMILLA SERRANO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, respecto predios denominados "CHAVARRIA" y "MOXTHO" ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expedientes número 24/90.

Auto fechado 23 de enero del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DE ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

LUCAS AVILES MARTINEZ, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto de un predio urbano "Sin Nombre", ubicado en el Danfhi cuarta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 287/89. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., 22 Marzo 1990—A T E N T A M E N T E—SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

ISMAEL GUERRERO SOTO, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto de un predio rústico "Sin Nombre", ubicado en Xochitlán Municipio de Progreso de Obregón, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 57/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., 22 Marzo 1990—A T E N T A M E N T E—SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

NABOR HERNANDEZ YAÑEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, Ubicado Colonia Montecillo de ésta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 302/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 29 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

BONIFACIA DIAZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL MEZQUITAL" ubicado en Dengandhó de Juárez Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. 181/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 23 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

C. MARIA ELENA ARRIAGA VARGAS:

CESAREO MARTINEZ VARGAS promueve en su contra Juicio Escrito Familiar DIVORCIO NECESARIO, por auto de fecha seis de marzo del presente año y por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar demanda término de 40 días contados a partir de la última publicación del periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificada por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. de Pachuca.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 13 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

J. CARMEN GACHUZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL ALGODON" ubicado en la población del Quentha, municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 151/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—3

Actopan, Hgo., Marzo 7 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ANGELA PEÑA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión, propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado en El Olivera, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 192/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 28 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MANUEL PEREZ ESCAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 317/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Actopan, Hgo., abril 6 de 1990—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

ANGELA SANCHEZ ESCAMILLA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados TEPETATE, EL CALVARIO Y CINTA LARGA ubicados términos Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 131/90. Auto fecha veintinueve marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., abril 5 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 6 de 1990.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HIDALGO**

EDICTO

Se convocan postores para Primera Almoneda en el juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por JOSE LUIS COBOS BADILLO en contra de BENJAMIN RIOS SANCHEZ, expediente número 479/89, bien inmueble ubicado en calle 8 de Mayo y Calle Pedro Ma. Anaya 407, Colonia del Castillo de esta Ciudad, la diligencia de remate tendrá verificativo el día 30 de Mayo a las 10:00 horas en el Juzgado 2º CIVIL ser postura legal la que cubra de contado las 2/3 parte de \$29,450.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) valor pericial. Publíquese edictos por dos veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y Tableros de costumbre.

2—2

Pachuca, Hgo., abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HIDALGO**

EDICTO

TOMASA CRUZ CRUZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Q., medidas, colindancias obran Exp. No. 357/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 20 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 20 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO**

EDICTO

ROSA TORREZ HERNANDEZ, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico sin nombre, ubicado en Ixcuicuitlapilco, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 232/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que

para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 26 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HIDALGO**

EDICTO

FIDEL CHAVEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a dos predios que actualmente forman uno solo, separados por una calle, urbano, ubicados en el paraje denominado El Cerrito Colorado Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran Exp. Núm. 303/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Sufragio Efectivo.—No reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 26 de septiembre de 1989.—El C. Secretario.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

QUIRINA DANIEL HERNANDEZ VIUDA DE JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado en calle Pino Suárez en Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 362/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., a 5 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO**

EDICTO

CIRENIO PELCASTRE BUSTOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEPETLAZCOYA" ubicado en términos de Ixcatlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 80/990.

Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 20 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 23 de 1990.

PODER JUDICIAL FEDERAL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número III-746/89 promovido por DOLORES GARCIA MARTINEZ, contra actos del C. Juez Conciliador de Huichapán, Hidalgo, y otras autoridades, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al numeral 2o., de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por éste medio a los terceros perjudicados y se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda correspondiente.

3—3

Pachuca, Hgo., Marzo 30 de 1990—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO—LIC. ARMINIO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convoca a postores para la primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 10:00 horas del día 30 de Mayo del año en curso. Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. ARTURO GUTIERREZ JIMENEZ en contra de FRANCISCO J. CHAVEZ JARAMILLO, expediente no. 246/89, sobre bien inmueble cuyas características obran en autos ubicado en Fraccionamiento Pri-Chacón.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 10'000,000.00, valor pericial.

Públiquesse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los periódicos, Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—3

EL C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JESUS PEREZ SALINAS promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLORINDA BAZAN ESPITIA expediente 18/990.

Emplacese a FLORINDA BAZAN ESPITIA, para que en el término de 60 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, y Nuevo Día, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obra en la Secretaría del Juzgado. 3—3

Públiquesse edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial y Nuevo día.

LA C. ACTUARIO—P.D.D. GUADALUPE SANCHEZ LARA —Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

Convócanse Postores Primera almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EL C. CARLOS AVILA SANCHEZ, CONTRA SABINO VILLEGAS VILLEGAS, Expediente núm. 14/990 sobre el predio rústico denominado "LOMA BONITA" ubicado en la ex-Hacienda de la Estancia de la Ranchería de Agua Zarca Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., cuyas medidas y colidancias obran en autos.

Dicho remate se verificará a las 10.00 horas del día 4 de Junio del año en curso, en el local del Juzgado siendo postura legal las 2/3 partes de \$ 8'000.000.00 Valor Pericial.

Públiquesse Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y lugares Públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de Abril de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. MANUEL LOPEZ RIVERA, Vecino (a) de Gómez Pérez en Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159586- -Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. JERONIMO AGUILAR VALENCIA, Vecino (a) de Mineral del Monte, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Real del Monte Tezoantla-Cinlegra Larga-El Bordo, como regularización del servicio.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159661 -Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ALFREDO PLASCENCIA GONZALEZ, Vecino (a) de Pacula, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pacula-Zimapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159634 -Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

EVA ISLAS CUELLAR, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de ERASMO HERNANDEZ PEREZ, Expediente No. 139/90.

Emplacese al demandado ERASMO HERNANDEZ PEREZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete (7) días en el Periódico Oficial y el periódico Nuevo Día de esta ciudad, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día. 3—2

Pachuca, Hgo., a 19 de abril de 1990.—El C. Actuario del Juzgado Primero de lo Familiar—LIC. ENRIQUE S. FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

ISABEL ISLAS DE GONZALEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, en Juzgado 3° Civil, acreditar posesión de dos predios rústicos ubicados en Téllez, Hgo., Frac. de Santa Cruz Gasave, que en la actualidad forman uno solo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo así como en tableros notificadores costumbre. 3—2

Pachuca, Hgo., a 29 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

QUE ARDA CANO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL HUIZACHE" ubicado Barrio Huitel Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran Expediente 343/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., a 3 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

E D I C T O

REYNALDO DIAZ ESCARCEGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Allende s/n, Toluca, Distrito de Tizayuca, medidas y colindancias obran expediente

No. 152/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. 3—2

Tizayuca, Hgo., a 19 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 20 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

E D I C T O

NICOLAS MENDOZA UGALDE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Calle de Puebla s/n, Pueblo Huitzila, Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 128/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de 7 en 7 días. 3—2

Tizayuca, Hgo., a 2 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

J. ISABEL GOMEZ MONROY, ERASMO ESCAMILLA y ANTONIO PEREZ GOMEZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA HERRADURA" ubicado Barrio Presas Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 356/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., a 3 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

SABINO SERRANO AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL BOXTA", ubicado Barrio Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 379/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., a 5 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

PRESBITERA RANGEL ESCAMILLA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "MAJADA" ubicado en terminos de Xilocuatitla, del Municipio de Tlahuelilpa, Hidalgo, expediente número 70/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

COSME CORONADO ROMERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "SOLAR" ubicado en Ixtlahuaco del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 71/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

VICTORINO RUIZ RIVERA, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativo a un predio Rústico ubicado en el Naranjo, municipio de La Misión, Hidalgo, denominado "Mesa Colorada" medio acreditar el hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva, expediente número 32/990.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquese a personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en forma legal. 3-3

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

VICTORINO CRUZ TINOCO, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar derecho y posesión predio rústico ubicado en El Amolar, perteneciente a Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 31/990.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editarse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma término legal. 3-3

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

LEONARDO ANDRADE GONZALEZ, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar derecho y posesión sobre un predio RUSTICO ubicado en Iglesia Vieja, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 33/990.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquese a personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en forma legal. 3-3

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

LAZARO PAREDES CISNEROS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "SOLAR OCAMPO" ubicado en el Barrio Nuevo, de Calnali, Hidalgo, expediente número 61/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3-3

Molango, Hgo., a 3 de Abril de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 18 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

FRANCISCO y JUAN de apellidos BAUTISTA SERNA, promover ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "CUATECOLUCO" y "ACASTROPIL" ubicados en Chiquitla del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 60/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3-3

Molango, Hgo., a 5 de Abril de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.